



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

AUTO N° 570

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicación: 2023-00073-00
Demandante: SERGIO ANTONIO ESTUPIÑAN ZAMORA
Apoderado: LUIS ANTONIO ARCINIEGAS SEMANATE
Demandado: JOSÉ BLADIMIR INCHIMA CAMPO

Timbío Cauca, seis (6) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

En vista de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán allega certificado de Tradición sobre el bien inmueble identificado FMI No 120-218138, con la inscripción del embargo sobre el derecho real de dominio que ostenta el demandado JOSÉ BLADIMIR INCHIMA CAMPO, en su anotación No 5 del 22 de junio de 2023, se procederá a decretar el respectivo secuestro

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío (Cauca),

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del bien inmueble identificado FMI No 120-218138 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán de propiedad del demandado JOSÉ BLADIMIR INCHIMA CAMPO

SEGUNDO: LÍBRESE atento Despacho Comisorio a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIMBÍO, atendiendo lo establecido por el artículo 38 del C. G. del P., en armonía con los artículos 198 y 207 del Código Nacional de Policía.

Al comisionado se le confieren amplias facultades, según lo reglado en los artículos 38, 39 y 40 del C. G. del P., incluida la de sub comisionar, así mismo para señalar fecha y hora de la diligencia y para designar secuestre fijarle honorarios y relevarlo si fuere del caso, y absuelva los incidentes de carácter adjetivo que en el curso de la misma puedan formular. Al despacho comisorio insértese copia del folio de matrícula inmobiliaria No. 120-218138 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Popayán, esta providencia y demás datos de la parte demandante y su apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 070 del 7 de septiembre de 2023